Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Cabildo

Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Mazarron en Dia de Nobiembre de mil Setecientos Sesenta Seis ds. Los Srs. Corregidor Justicia y Regimiento de ella q.e hacen D. Matheo de Arnao y D. Diego de Zamora Caballeros Ordenanzas de Milicias Sr. Alcalde D. Mateo Cardenas Regidor Diputado D. Joseph Cardenas D. Tomas Cardenas de Vivo Vidal D. Manuel de Cardes y D. Juan Ovanes Regidores perpetuos y D. Dn. Maria Cabasaguino Procurador General de este Concejo Juntos en Cabildo extraordinario para ver y tratar sobre el contenido de Dos Cartas Circulares de Varias Ordenes encontradas en Despacho de Ayer y una Carta Orden del Consejo del Regimiento de Milicias de este Reyno acordadas en 6 del Pres.te Dijo por este Ayuntamiento q.e en el Despacho de Ayer en q.e vienen el S.r Subdelegado se expresa q.e los Vecinos mas q.e quatro arrobas de Lana gorgen dos Cuentas esta Villa al mismo tiempo de los D.s Pasos = mando se haga el Repartimiento con equidad y proporcion q.e los Vecinos Cosecheros de esta Villa Carta del S.r Corregidor de Murcia que señala esta Villa que deben pagar los Solidos de su Regimiento = Acuerdan de que se pase el q.e apone con los demas Papeles de esta naturaleza para su Observancia

que se haga reparto segun de Lana

Estatura de los Milicianos =

Que este Ayuntamiento acordo se Pregonen los Bandos que hablan en asumpto de la Persona sobre que pide asistida a las Casas de Propios y se le quiten los pasos Cardos que causan q.e el Segundo de sus Cuentos y se acuerde se cumplan y guarden para lo que se haga Dilig.as

Sobre Personas